



# PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 30 de Marzo de 2023

Tomo I

Número 6 Ordinario

Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

## ÍNDICE

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO. ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE TRÁMITES Y SERVICIOS PARA LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-3

MUNICIPIO DE COZUMEL. ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, QUINTANA ROO, PERÍODO CONSTITUCIONAL 2021-2024. CELEBRADO EN FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EL DICTAMEN DE INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL SE CAMBIA DE DENOMINACIÓN LA COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO FAMILIAR Y GRUPOS VULNERABLES, POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO FAMILIAR, GRUPOS VULNERABLES Y ASUNTOS RELIGIOSOS, CREANDO LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LA COMISIÓN, REFORMADO Y CREANDO EL ARTÍCULO 99 BIS FRACCIONES I, II, III, IV,V,VI,VIII, IX, X, Y XI DEL REGLAMENTO INTERIOR PARA EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, QUINTANA ROO. ....PÁGINA.-44

MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS Y LA DIRECCIÓN DE LA DIVERSIDAD SEXUAL EN EL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. ....PÁGINA.-65

MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL PUNTO TERCERO DEL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE EL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO A LA MUJER OTHONENSE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL DÍA 06 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022. ....PÁGINA.-81

MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL QUE SE ENCARGARÁ DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL PANTEÓN MUNICIPAL "CAMPOS DEL RECUERDO" CONCESIONADA AL C. JUAN ÁNGEL XACUR MAIZA, DERIVADO DE LA "CONCLUSIÓN DEL TÉRMINO DE LA VIGENCIA". ....PÁGINA.-83

MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. ....PÁGINA.-86

MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 5, 6, 73, 90, 159 Y 160 DEL REGLAMENTO DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA EL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. ....PÁGINA.-96

MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA PARA EL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. ....PÁGINA.-100

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. TABULADOR DE SERVICIOS MODIFICADO PARA EL EJERCICIO 2023 APROBADO MEDIANTE ACUERDO 2023/03/08, EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2023 DE LA H. JUNTA DIRECTIVA, REALIZADA EL 14 DE MARZO DE 2023. ....PÁGINA.-127

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA RIVIERA MAYA. TABULADOR DE INGRESOS PROPIOS 2023. ....PÁGINA.-128

UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO. PLAN INSTITUCIONAL DE DESARROLLO ESTRATÉGICO 2021 – 2024. ....PÁGINA.-131



Lic. Luis Pablo Bustamante Beltrán, Secretario de Bienestar del Gobierno del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3, 4, 19 fracción II, 30 fracción VII y 32 fracciones I, IV, V, VIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 4 fracción XVI, 12, 21 y 22 fracciones XI y XVII de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo; 33 fracción IV, y 105 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo; así como por lo dispuesto en los artículos 4 y 11 fracciones I, IV, VII, XII, XIII, XXIX y XXXVIII del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo y de conformidad con los Artículos Segundo y Séptimo Transitorio del Decreto número 049, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 18 de marzo de 2023.

**CONSIDERANDO**

Que las estimaciones de pobreza del CONEVAL 2020 revelan que en Quintana Roo el 28.1 por ciento de las mujeres se encontraban en pobreza, lo que equivale a aproximadamente 240 mil mujeres, si bien las proporciones de pobreza para hombres y mujeres indican que ellos resultan más afectados por esta situación, los resultados mostrados en indicadores por género revelan que el porcentaje de mujeres en pobreza aumenta hasta un 50 por ciento debido a que las mujeres dedican una gran parte de las horas del día a las actividades domésticas y de cuidados sin salarios, lo que provoca una disminución o anulación de la probabilidad de tener tiempo para un trabajo remunerado, de tal forma que, tienen que elegir ocupaciones de media jornada que se traducen en menores ingresos, una oferta más reducida de espacios donde laborar y con ello, aumenta la posibilidad de insertarse en actividades del sector informal sin acceso a prestaciones sociales.

Que el indicador de alimentación del informe sobre Pobreza y Género 2018 CONEVAL, la incidencia en la carencia alimentaria es tres veces mayor en los hogares con jefaturas en situación de pobreza, y se acentuaba si la jefatura de hogar era ejercida por una mujer. Así, el 38.3 por ciento de los hogares encabezados por jefas en situación de pobreza presentó carencia por acceso a la alimentación, y en los hogares con jefes que mostraban esta privación la prevalencia fue de un 31.2 por ciento, es decir, 7.1 puntos porcentuales menor que la de las jefas; la alta incidencia de carencia alimentaria de los hogares en condición de pobreza se asocia a que en estos hay niveles más elevados de rezago educativo, así como de dependencia demográfica, conformación de hogares extendidos e inserción laboral precaria. Todas estas vulnerabilidades se intensifican en las mujeres



**SEBIEN**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR

por razones de género, lo que deviene en que la carencia alimentaria sea más pronunciada en los hogares donde una mujer es jefa de familia y en situación de pobreza.

Que Quintana Roo se suma para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, por ello, a través de este Programa se coadyuva en tres de ellos "Fin de la Pobreza", "Hambre Cero" y "Vida de Ecosistemas Terrestres".

Que la Secretaría de Bienestar a través de sus Programas, ha impulsado entre otras acciones, la producción de alimentos sanos a través de la instalación de huertos en espacios de hasta 60 m2 para el consumo y comercialización de hortalizas, además de la integración familiar, el desarrollo de habilidades y conocimientos que han promovido el empoderamiento de estas mujeres, la organización comunitaria, la generación de autoempleo e ingresos, la organización cooperativa y el arraigo e identidad de las mujeres y sus familias en sus comunidades, permitiendo la reconstrucción del tejido social.

Que el Programa contribuye al cumplimiento del Eje 1: Bienestar Social y Calidad de Vida; Tema 1.1. Bienestar Social y Calidad de Vida; Línea de acción 1.1.1.6 Impulsar el desarrollo humano y económico de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, a través de la inversión y financiamiento para impulsar las actividades productivas y financieras de las y los habitantes en el medio rural y urbano, a fin de generar oportunidades de empleo que mejoren los ingresos familiares.

Que la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, dispone que el Gasto Público Estatal se basará en el presupuesto que se formulará con apoyo en los programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de la ejecución. El presupuesto se elaborará para cada año calendario y se fundará en costos.

Que todos los Programas que implementen u operen el Poder Ejecutivo, por conducto de sus Dependencias y Entidades, así como los Municipios y Órganos Autónomos, que promuevan el ejercicio de los derechos sociales señalados en el artículo 12 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, se considerarán como de desarrollo social. De igual forma, los fondos, recursos, partidas, rubros o presupuestos, cuyo fin sea generar desarrollo social y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales en el Estado, se tendrán como de desarrollo social; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo.

Que, en este marco, los entes públicos que en su presupuesto aprobado contemplen recursos para el otorgamiento de ayudas sociales y subsidios para beneficiar a la población, deberán publicar en el Periódico Oficial del Estado las reglas de operación de los programas de desarrollo social.

Que en dichas reglas de operación se deberá identificar la población objetivo, el propósito o destino principal y la temporalidad del otorgamiento de las ayudas sociales y subsidios. Los mecanismos para su distribución, operación y administración deberán garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo y reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:



**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "HUERTOS DEL BIENESTAR" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer el documento normativo mediante el cual se establece aspectos técnicos y operativos, con el propósito de ordenar y coordinar las actividades del Programa "Huertos del Bienestar".

**SEGUNDO.** La Secretaría de Bienestar, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, así como de los demás instrumentos en la materia, pone a disposición de la ciudadanía las presente Reglas de Operación del Programa de "Huertos del Bienestar", para el ejercicio fiscal 2023.



**ÍNDICE**

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES ..... 6

CAPÍTULO II. DEL OBJETO DEL PROGRAMA, FOCALIZACIÓN Y COBERTURA ..... 7

CAPÍTULO III. DE LAS CARACTERÍSTICAS, TIPOS Y MONTOS DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA ..... 8

CAPÍTULO IV. DE LOS PARTICIPANTES EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA, DE LA INTEGRACIÓN Y FACULTADES DEL COMITÉ ..... 9

SECCIÓN I. DE LOS PARTICIPANTES EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ..... 9

SECCIÓN II. DE LA INTEGRACIÓN Y DE LAS FACULTADES DEL COMITÉ ..... 10

CAPÍTULO V. DE LOS ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA ..... 11

SECCIÓN I. DE LOS REQUISITOS ..... 11

SECCIÓN II. DE LAS PROPUESTAS ..... 11

SECCIÓN III. DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD ..... 13

CAPÍTULO VI. DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSALES DE DEVOLUCIÓN DEL APOYO DE LOS OSSE ..... 13

SECCIÓN I. DE LOS DERECHOS ..... 13

SECCIÓN II. DE LAS OBLIGACIONES ..... 14

SECCIÓN III. DE LAS CAUSALES DE DEVOLUCIÓN DEL APOYO ..... 15

CAPÍTULO VII. DE LAS BENEFICIARIAS ..... 15

SECCIÓN I. DE LOS REQUISITOS ..... 15

SECCIÓN II. DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD ..... 15

SECCIÓN III. DE LOS DERECHOS ..... 16



---

SECCIÓN IV. DE LAS OBLIGACIONES ..... 16

SECCIÓN V. DE LAS CAUSAS DE BAJA ..... 16

CAPÍTULO VIII. DEL PROCESO DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ..... 17

CAPÍTULO IX. DE LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIAS ..... 17

CAPÍTULO X. DEL PROCESO DE PRE REGISTRO, REGISTRO Y SELECCIÓN DE INSTANCIAS EJECUTORAS..... 17

CAPÍTULO XI. DEL PROCESO DE ENTREGA DE LOS APOYOS ..... 18

SECCIÓN I. DE LOS CRITERIOS DE ENTREGA ..... 18

CAPÍTULO XII. DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN ..... 19

CAPÍTULO XIII. DE LA EVALUACIÓN, INDICADORES, SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA. .... 19

SECCIÓN I. DE LA EVALUACIÓN..... 19

SECCIÓN II. DE LOS INDICADORES..... 19

SECCIÓN III. DEL SEGUIMIENTO ..... 19

SECCIÓN IV. DEL CONTROL Y AUDITORÍA..... 20

CAPÍTULO XIV. TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DIFUSIÓN ..... 20

SECCIÓN I. DE LA TRANSPARENCIA ..... 20

SECCIÓN II. DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ..... 20

SECCIÓN III. DE LA DIFUSIÓN ..... 20

CAPÍTULO XV. DE LA CONTRALORÍA SOCIAL ..... 21

CAPÍTULO XVI. DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS ..... 21

TRANSITORIOS. .... 22

ANEXOS..... 23

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "HUERTOS DEL BIENESTAR", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

CAPÍTULO I.  
DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** Las presentes Reglas de operación tienen por objeto regir la operación del Programa "Huertos del Bienestar".

**Artículo 2.** Para los efectos de las presentes Reglas se entenderá por:

**I.- Apoyo:** Insumos y/o herramientas que se le otorgarán a las beneficiarias, bajo los criterios establecidos en las presentes reglas de operación.

**II.- Apoyo económico:** Son las aportaciones que la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo otorga a los Organismos del Sector Social de la Economía para que, como Instancias Ejecutoras, otorguen el apoyo a las mujeres, bajo los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

**II.- Beneficiarias:** Son las mujeres de 18 años en adelante que fueron propuestas por los Organismos del Sector Social de la Economía y recibieron los apoyos en especie para la ejecución del Programa.

**III.- Comité Interno de Validación:** Órgano Colegiado de Decisión, encargado de evaluar y dictaminar la elegibilidad de las propuestas económica, técnica y social de los Organismos del Sector Social de la Economía, con base en las Reglas de Operación para la aprobación y autorización del otorgamiento del apoyo económico.

**IV.- Convenio de Ejecución:** Documento que firman las Instancias Ejecutoras del Programa y la Secretaría de Bienestar, en el cual se establecen compromisos y obligaciones de ambas partes, en el marco de la legislación aplicable y las presentes Reglas de Operación.

**V.- Dictamen:** Resolución final para determinar la elegibilidad de las propuestas técnica, social y económica, siendo facultad exclusiva del Comité Interno de Validación.

**VI.- Economía Social:** Actividad económica que llevan a cabo organismos del sector social, basados en la democracia en la toma de decisiones, propiedad social de los recursos, distribución equitativa de beneficios entre sus integrantes y el compromiso social en favor de la comunidad. Los principios y valores cooperativos, solidaridad, equidad, democracia, justicia, ruptura de paradigmas, son las bases que las sostienen.

**VII.- Expediente:** Carpeta que integra toda la documentación establecida en las presentes Reglas de Operación.

**VIII.- Gobernación comunitaria:** Son formas de organización social como los comités que realizan diferentes actividades.

**IX.- Instancia Ejecutora:** Organismo del Sector Social de la Economía, responsable de ejecutar el apoyo del Programa definido en las presentes Reglas de Operación que, de

acuerdo con sus facultades, objeto o fines, suscriba un Convenio de Ejecución con la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo.

**X.- Localidad:** De acuerdo con el Marco Geo estadístico, es el lugar ocupado con una o más edificaciones utilizadas como viviendas, las cuales son reconocidas por un nombre dado por alguna disposición legal o la costumbre.

**XI.- OSSE:** Son los Organismos del Sector Social de la Economía que conforman figuras jurídicas legalmente constituidas de acuerdo a la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Octavo del Art. 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**XII.- Paquete tecnológico:** Se refiere al acompañamiento técnico para la instalación de los huertos y la producción de los cultivos.

**XIII.- Permacultura:** Es una disciplina diseñada para la producción de alimentos sanos, cuidado de la naturaleza y construcción de redes comunitarias de apoyo.

**XIV.- Programa:** Programa "Huertos del Bienestar".

**XV.- Propuesta Económica:** Documento que forma parte de la propuesta que entregan los OSSE y que incluye el costo total del apoyo, desglosando los costos de cada uno de los conceptos que lo integrarán.

**XVI.- Propuesta Técnica:** Documento que forma parte de la propuesta que entregan los OSSE en el que se plasma de forma detallada la estrategia a desarrollar.

**XVII.- Propuesta Social:** Documento que forma parte de la propuesta que entregan los OSSE con los expedientes personales de cada una de las beneficiarias.

**XVIII.- Reglas de Operación:** Las presentes reglas de operación del Programa "Huertos del Bienestar", para el Ejercicio fiscal 2023.

**XIX.- Secretaría:** Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

**XX.- SEFIPLAN:** Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

**XXI.- SECOES:** Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

**XXII.- Subsecretaría:** Subsecretaría de Fomento a la Economía Social de la Secretaría.

**XXIII.- ZAP:** Zona de Atención Prioritaria; extensión territorial cuya población registra condiciones de vida por debajo de los niveles mínimos de bienestar.

## CAPÍTULO II. DEL OBJETO DEL PROGRAMA, FOCALIZACIÓN Y COBERTURA

**Artículo 3.** El Programa será multianual y tendrá por objeto, impulsar la economía social y solidaria para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres que habitan en el Estado de Quintana Roo en situación de pobreza y vulnerabilidad, preferentemente de las localidades establecidas en las ZAP del Estado de Quintana Roo.

**Artículo 4.** El Programa tendrá como **Objetivos Específicos:**



- I. Establecer huertos en los hogares de las mujeres en situación de pobreza y vulnerabilidad, para la producción de alimentos sanos para el consumo familiar y venta de excedentes que generen ingresos; y
- II. Desarrollar en las mujeres sus capacidades y habilidades así como el uso de herramientas y tecnologías para asegurar una producción en los huertos instalados.

**Artículo 5.** La población objetivo del Programa:

- I. Mujeres de 18 años en adelante en condiciones de pobreza y vulnerabilidad que cuenten con un espacio en su predio de 50 hasta 60 m2 y que habiten en el Estado de Quintana Roo; y
- II. Mujeres que anteriormente hayan sido beneficiadas con huertos a través de la Secretaría de Bienestar, que continúen produciendo y que requieran insumos, acompañamiento y asistencia técnica para el fortalecimiento de su huerto.

**Artículo 6.** El Programa podrá tener cobertura en los once municipios del Estado, considerando el presupuesto asignado al Programa, a través del Presupuesto de Egresos del Estado. Se considerarán también las ZAP en los municipios y localidades que presenten pobreza, exclusión y vulnerabilidad, así como en aquellas zonas con mayores afectaciones por disminución de ingreso y pérdida del empleo y que se encuentran previstas en el acuerdo por el que se expide la declaratoria de zonas de atención prioritaria del Estado de Quintana Roo para el año 2023, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 22 de marzo de 2023.

**CAPÍTULO III.**

**DE LAS CARACTERÍSTICAS, TIPOS Y MONTOS DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA**

**Artículo 7.** El Apoyo consiste en establecer huertos en los hogares de las mujeres en situación de pobreza y vulnerabilidad, para la producción de alimentos sanos para el consumo familiar y venta de excedentes que generen ingresos, todo esto a través del proceso de la Permacultura.

**I.- Instalación de huertos:** El costo que se ha determinado incluye los recursos suficientes para dar cumplimiento a la instalación y operación de los huertos a través de la entrega de materiales y el acompañamiento técnico para la producción y comercialización, considerando los costos de materiales y el pago de servicios por acompañamiento técnico que hay en el mercado.

Tipo de Apoyo	Monto de Apoyo
INSTALACIÓN DE HUERTOS EN UN ESPACIO DE 50 A 60 M2	El monto máximo por huerto es de \$7,000.00 (Son: Siete Mil Pesos 00/100 M.N.).

**Artículo 8.** El Apoyo consiste en fortalecer los huertos de las mujeres que anteriormente hayan sido beneficiadas, que continúen produciendo y que requieran insumos, acompañamiento y asistencia técnica para el fortalecimiento de su huerto.

**I.- Acompañamiento y asistencia técnica a huertos de las beneficiarias:** El costo que se ha determinado, incluye los recursos suficientes para fortalecer la operación de los huertos instalados anteriormente por la Secretaría; a través de la entrega de materiales que se tengan que reemplazar en el huerto y el acompañamiento técnico para la producción y comercialización, considerando los costos de materiales y el pago de servicios por acompañamiento técnico que hay en el mercado.

Tipo de Apoyo	Monto de Apoyo
<p><b>ACOMPANAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA A HUERTOS DE LAS BENEFICIARIAS APOYADAS ANTERIORMENTE POR LA SECRETARÍA</b></p>	<p>El monto máximo por huerto es de hasta \$5,000.00 (Son: Cinco Mil pesos 00/100 M.N.).</p>

**CAPÍTULO IV.  
DE LOS PARTICIPANTES EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA, DE LA INTEGRACIÓN Y FACULTADES DEL COMITÉ**

**SECCIÓN I.  
DE LOS PARTICIPANTES EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA**

**Artículo 9.** El Programa contará con los siguientes participantes:

**I. Instancia Normativa**

La Secretaría, a través de la Subsecretaría de Fomento a la Economía Social.

**II. Instancia Ejecutora**

Los Organismos del Sector Social de la Economía (OSSE) serán los encargados de identificar a las beneficiarias, dotarlas de materiales y asistencia técnica para la instalación y operación de los huertos y de servir como vínculo con la Secretaría y diferentes Instituciones Públicas, Sociales y Privadas para el cumplimiento del proceso de la Permacultura.

**III. Instancias Auxiliares**

Instituciones Públicas o Privadas, Fondos Nacionales o Internacionales Públicos o Privados; que cuenten con los recursos económicos, técnicos o humanos y tengan interés en contribuir en la ejecución o desarrollo del Programa conforme a las disposiciones normativas aplicables.

**IV. Coordinación Institucional**

Instituciones federales, estatales y municipales que derivado de las acciones transversales y en coordinación con la Secretaría fortalezcan la cobertura de las acciones, generen complementariedad y reduzcan gastos administrativos.

**V. Comité Interno de Validación**

El Comité Interno de Validación es un Órgano Colegiado de Decisión.

**Artículo 10.** Es el encargado de evaluar y dictaminar la viabilidad de las propuestas y/o proyectos, con base en las Reglas de Operación para su aprobación y autorización del otorgamiento del apoyo económico a las Instancias Ejecutoras.

#### SECCIÓN II. DE LA INTEGRACIÓN Y DE LAS FACULTADES DEL COMITÉ

**Artículo 11.** El Comité Interno de Validación, estará integrado por:

- I. Un Presidente, persona titular de la Subsecretaría de Fomento a la Economía Social o unidad administrativa homóloga de la Secretaría, con voz y voto;
- II. Un Secretario Técnico, persona titular de la Dirección de Proyectos Productivos o unidad administrativa homóloga de la Secretaría, con voz y voto;
- III. Primer vocal, persona titular de la Dirección de Banca Social o unidad administrativa homóloga de la Secretaría, con voz y voto;
- IV. Segundo Vocal designado por el presidente que fungirá como Suplente ante la ausencia de algún miembro del Comité; y
- V. Invitado Especial, persona titular designada por la Secretaría de Desarrollo Rural y Pesca del Estado de Quintana Roo, con voz y sin voto.

En caso de ausencia del Presidente del Comité Interno de Validación, el Secretario Técnico del Comité ocupará el cargo, quien a su vez designará a su Suplente.

El objetivo del Comité será vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación en todo el proceso del Programa y llevar a cabo las funciones de análisis, evaluación y dictaminación de las propuestas que se presenten.

El Comité sesionará de forma ordinaria al menos una vez cada trimestre y de forma extraordinaria las veces que sean necesarias.

**Artículo 12.** El Comité tendrá las facultades de:

- I. Realizar funciones de planeación de la inversión del Programa;
- II. Autorizar el alcance del presupuesto y su modificación en caso necesario;
- III. Modificar la cobertura del Programa para atender situaciones no previstas;
- IV. Autorizar la publicación de las convocatorias;
- V. Revisar, analizar y evaluar las propuestas, con base en la información y documentación proporcionada en cada caso, así como en apego a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación;
- VI. Dictaminar la elegibilidad de las propuestas con base en los criterios señalados en las Reglas de Operación;
- VII. Autorizar la publicación del fallo de la convocatoria;
- VIII. Interpretar las Reglas de Operación de manera que se atiendan y resuelvan los supuestos y situaciones extraordinarias no previstas en ellas, fundamentando,

justificando y motivando su resolución, siempre con la finalidad de dar debido cumplimiento a los objetivos del Programa; y

- IX. Resolver los supuestos y situaciones extraordinarias no previstas en las presentes Reglas, con la finalidad de dar debido cumplimiento a los objetivos del Programa.

**CAPÍTULO V.  
DE LOS ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA**

**SECCIÓN I.  
DE LOS REQUISITOS**

**Artículo 13.** Para la participación en el Programa, se solicitarán como mínimo los siguientes requisitos con independencia de los que se establezcan en la convocatoria, los cuales deberán ser legibles y completos:

- I. Copia del Acta constitutiva y de ser el caso la última modificación;
- II. Copia de la Cédula Fiscal;
- III. Copia de identificación oficial vigente de cada uno de sus integrantes (Identificación con fotografía o Constancia de Identidad emitida por Autoridad competente);
- IV. Copia de comprobante de domicilio de la organización, el cual no deberá de exceder de 90 días a la presentación de la solicitud (luz, agua, teléfono o constancia de vecindad emitida por autoridad competente);
- V. Currículum de la OSSE; y
- VI. Original de la solicitud de participación como Instancia Ejecutora (Anexo 5).

**SECCIÓN II.  
DE LAS PROPUESTAS**

**Artículo 14.** Los OSSE que quieran participar para otorgar el apoyo de Instalación de huertos, deberán presentar en formato libre las propuestas técnica, social y económica.

- I. La Propuesta Técnica estará integrada por:
  - a) Un paquete tecnológico, que incluya los conceptos necesarios para la instalación y operación de un huerto, con una superficie de 50 hasta 60 m<sup>2</sup>;
  - b) La logística de distribución y entrega de insumos;
  - c) El programa de capacitación Técnico-Productiva, que deberá considerar la capacitación a instructores con el perfil profesional de agrónomos, biólogos, técnicos agropecuarios, zootecnistas y profesionistas que conozcan de producción agrícola; y
  - d) El programa de capacitación en Desarrollo Humano, que deberá considerar la capacitación a instructores con el perfil profesional como administradores, sociólogos, instructores en diferentes artes y oficios y otros perfiles a fines para cumplir con los objetivos.
- II. La Propuesta Social estará integrada por:

11



- a) Copia de los expedientes con documentos personales de las mujeres a beneficiar, establecidos en el Capítulo VII Sección I de las presentes Reglas de Operación; y
- b) Un mínimo de 1,000 expedientes.

La Propuesta Social se entregará a los 30 días naturales después de haber firmado el convenio de ejecución y ministrado el total de los recursos económicos a la Instancia Ejecutora.

III. La Propuesta Económica estará integrada por:

- a) El Contenido del paquete de materiales, equipos e insumos con un monto máximo de \$7,000.00 M.N. (Son: Siete mil pesos 00/100 M.N.) por huerto, desglosando los costos de cada uno de los conceptos que lo integrarán;
- b) La distribución de los paquetes, apoyo en su instalación y asesoría técnica para la operación del huerto; y
- c) El total del recurso deberá ser integrado de la siguiente manera:
  - Inversión fija 70%: Adquisición de infraestructura y equipo;
  - Inversión diferida 15%: Capacitación, Asistencia Técnica y Acompañamiento Empresarial; y
  - Capital de trabajo 15%: Adquisición de material vegetativo, semillas, biofertilizantes, equipo, mano de obra, gastos de administración para la logística de distribución de los paquetes, entre otros conceptos.

**Artículo 15.** Los OSSE que quieran participar para otorgar el Apoyo de Acompañamiento y asistencia técnica a las beneficiarias apoyadas anteriormente por la Secretaría, deberán presentar en formato libre las propuestas técnica, social y económica:

I. La Propuesta Técnica deberá estar integrada por:

- a) Un paquete tecnológico que incluya los conceptos necesarios para las labores culturales del huerto;
- b) La logística de distribución y entrega de insumos;
- c) El programa de capacitación Técnico-Productiva, se deberá considerar para la capacitación a instructores con el perfil profesional de agrónomos, biólogos, técnicos agropecuarios, zootecnistas y profesionistas que conozcan de producción agrícola; y
- d) Programa de capacitación en Desarrollo Humano, se deberá considerar para la capacitación a instructores con el perfil profesional como administradores, sociólogos, instructores en diferentes artes y oficios y otros perfiles a fines para cumplir con los objetivos.

II. La Propuesta Social deberá estar integrada por:

- a) Copia de los expedientes con documentos personales de las mujeres a beneficiar, establecidos en el Capítulo VII Sección I de las presentes Reglas de

Operación.

La propuesta social se entregará a los 30 días naturales después de haber firmado el convenio y ministrado el total de los recursos económicos a la Instancia Ejecutora, esta disposición podrá ser modificada por el Comité Interno de Validación.

III. La Propuesta Económica deberá estar integrada por:

- a) De acuerdo a las necesidades de cada beneficiaria el contenido del paquete de materiales, equipos e insumos será de un monto máximo de \$5,000.00 M.N. (Son: Cinco mil pesos 00/100 M.N.) por huerto;
- b) El desglose de los costos de cada uno de los conceptos que lo integrarán, incluyendo: la distribución de los paquetes, la capacitación, la asesoría técnica para la operación del huerto y los gastos de administración; y
- c) El total del recurso, que se integrará de la siguiente manera:
  - Inversión fija 40%: Adquisición de infraestructura y equipo;
  - Inversión diferida 30%: Capacitación, Asistencia Técnica y Acompañamiento Empresarial; y
  - Capital de trabajo 30%: Adquisición de material vegetativo, semillas, biofertilizantes, equipo, mano de obra, gastos de administración para la logística de distribución de los paquetes, entre otros conceptos.

**Artículo 16.** Los OSSE que no cumplan con los requisitos que se señalan en este apartado, no podrán ser considerados para participar en el Programa.

**SECCIÓN III.  
DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

**Artículo 17.** Los criterios de elegibilidad del Programa estarán sujetos a lo siguiente:

- I. Que sean OSSE conformados y activos en el Estado de Quintana Roo; y
- II. Que sean OSSE cuyo objeto social esté orientado a las actividades de la economía social de Quintana Roo.

**CAPÍTULO VI.  
DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSALES DE DEVOLUCIÓN DEL APOYO  
DE LOS OSSE**

**SECCIÓN I.  
DE LOS DERECHOS**

**Artículo 18.** Tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno y con calidad;
- II. Tener la garantía de reserva y privacidad de la información personal en poder de la Secretaría;

- III. Presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes;
- IV. Recibir asesoría respecto a los mecanismos para acceder al Programa; y
- V. Los demás que establezcan en la convocatoria.

**SECCIÓN II.  
DE LAS OBLIGACIONES**

**Artículo 19.** Tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Suscribir los instrumentos jurídicos que correspondan ante la Secretaría, de acuerdo con las disposiciones aplicables;
- II. Ejercer los recursos otorgados conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación y en el Convenio de Ejecución que suscribe con la Secretaría;
- III. Integrar y conservar, conforme se establece en la legislación aplicable, el expediente de cada beneficiaria que incluya toda la documentación comprobatoria de los actos que se realicen en su ejecución;
- IV. Proporcionar oportunamente y por los medios que establezca la Secretaría, la información relativa que permita integrar los informes institucionales y de rendición de cuentas;
- V. Promover, integrar y brindar, la capacitación e información necesaria a los Comités de Contraloría Social;
- VI. Justificar las variaciones que surjan entre el presupuesto aprobado y ejercido, así como entre las metas aprobadas y las alcanzadas;
- VII. Presentar en la versión 4.0 del Comprobante Fiscal Digital (CFDI), la comprobación fiscal de los recursos otorgados en los plazos establecidos en el Convenio de Ejecución, sin exceder al 15 de diciembre del año fiscal correspondiente. Será responsabilidad de la Instancia Ejecutora, verificar que las facturas de comprobación de los recursos otorgados por la SEFIPLAN no sean canceladas;
- VIII. Reintegrar a la SEFIPLAN los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, así como aquellos que no estuviesen comprobados al 15 de diciembre del año fiscal correspondiente, más los rendimientos obtenidos. En el mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro a la Secretaría;
- IX. Efectuar la validación directa de la instalación de cada huerto y de la capacitación de las beneficiarias, así como verificar que en su ejecución se cumpla con las presentes Reglas de Operación;
- X. Otorgar todas las facilidades a las autoridades en materia de fiscalización, para llevar a cabo la verificación de los apoyos otorgados por el Programa;
- XI. Utilizar el modelo de formato de sustitución de beneficiaria (Anexo 4) en los casos que por voluntad o por alguna otra circunstancia las mujeres beneficiarias ya no puedan o quieran continuar con el Programa; y
- XII. Otorgar a las mujeres solicitantes y beneficiarias un trato respetuoso y digno.

**SECCIÓN III.  
DE LAS CAUSALES DE DEVOLUCIÓN DEL APOYO**

**Artículo 20.** Los apoyos serán reintegrados de acuerdo con las siguientes causales:

- I. No aplicar el recurso en los conceptos autorizados para la realización del proyecto conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, salvo supuestos y situaciones extraordinarias no previstas en las mismas, previa autorización del Comité;
- II. Presentar cualquier tipo de información falsa para el proyecto;
- III. Que la comprobación del ejercicio del apoyo económico otorgado se entregue incompleta, o fuera de los plazos señalados en el Convenio de Ejecución;
- IV. Cuando la Instancia Ejecutora, abandone el proyecto, se desintegre o deje de operarlo; y
- V. No cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación.

**CAPÍTULO VII.  
DE LAS BENEFICIARIAS**

**SECCIÓN I.  
DE LOS REQUISITOS**

**Artículo 21.** Para las mujeres que quieran participar en el programa y ser beneficiarias, a través de la Instancia Ejecutora deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Copia de identificación oficial vigente, en caso de no contar con ella, presentar el formato de identificación Bajo Protesta de Decir Verdad (Anexo 2);
- II. Presentar Solicitud de apoyo (Anexo 6);
- III. Copia de comprobante de domicilio vigente (máximo 90 días anteriores a la presentación de la solicitud), en caso de no contar con el, presentar el formato de comprobante de domicilio Bajo Protesta de Decir Verdad (Anexo 1);
- IV. Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP), requisito que se solicitará si únicamente si no se cuenta con la Identificación Oficial;
- V. Copia de documento que acredite la propiedad o posesión del predio donde se desarrollará el proyecto, en caso de no contar con él, presentar el formato de posesión o tenencia Bajo Protesta de Decir Verdad (Anexo 3); y
- VI. Realizar el llenado del CUIS ya sea por medio digital o impreso (Anexo 11).

**SECCIÓN II.  
DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

**Artículo 22.** Los criterios de elegibilidad del Programa estarán sujetos a lo siguiente:

- I. Mujeres de 18 años en adelante que residan en los municipios y localidades del Estado de Quintana Roo;



- II. Que el predio tenga un espacio de 50 hasta 60 m2 para instalación el huerto; y
- III. Que cumplan con los requisitos en las presentes reglas de operación y/o en la convocatoria.

**SECCIÓN III.  
DE LOS DERECHOS**

**Artículo 23.** Tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno y con calidad;
- II. Tener la garantía de reserva y privacidad de la información personal en poder de la Secretaría;
- III. Presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes;
- IV. Presentar la documentación ante los OSSE;
- V. Recibir asesoría respecto a los mecanismos para acceder al Programa; y
- VI. Los demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

**SECCIÓN IV.  
DE LAS OBLIGACIONES**

**Artículo 24.** Se tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Participar de manera corresponsable en las acciones que deriven del programa;
- II. Cumplir con la normatividad y requisitos del programa;
- III. Utilizar el apoyo para los fines establecidos en el Programa;
- IV. Comprometerse a participar y asistir en todas las actividades de capacitaciones que se realizarán durante la ejecución del Programa; y
- V. Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

**SECCIÓN V.  
DE LAS CAUSAS DE BAJA**

**Artículo 25.** Serán causas de bajas de las beneficiarias los siguientes supuestos:

- I. Cuando se compruebe la duplicidad de la persona Titular Beneficiaria;
- II. Cuando se compruebe que la persona Titular Beneficiaria proporcionó información o documentación falsa; y
- III. Cuando la persona Titular Beneficiaria de forma dolosa intente obtener beneficios adicionales diferentes a los previstos en estas Reglas de Operación.



**CAPÍTULO VIII.  
DEL PROCESO DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA**

**Artículo 26.** Los tipos de apoyo, se otorgarán a las beneficiarias a través de las Instancias Ejecutoras, quienes presentarán una Propuesta Técnica, Social y Económica para la ejecución del Programa, sin que rebase el monto de apoyo autorizado.

**Artículo 27.** La Instancia Ejecutora del Programa debe realizar las actividades relacionadas con la operación, administración y ejecución de los recursos de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación y de conformidad a lo señalado por el Convenio de Ejecución (Anexo 9).

**CAPÍTULO IX.  
DE LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIAS**

**Artículo 28.** La Secretaría emitirá y publicará las convocatorias del Programa en su sitio de internet: <http://www.qroo.gob.mx/sedeso>.

Las convocatorias se ajustarán a los términos del modelo (Anexo 7) que forma parte de las presentes Reglas de Operación, incluyendo entre otras cosas fecha, cobertura, población objetivo, criterios de elegibilidad y tipos y montos de apoyo.

A partir de la fecha de difusión de la convocatoria, los interesados podrán acudir a las instalaciones de la Secretaría ubicadas en:

- Av. Lázaro Cárdenas no. 169 entre 5 de mayo y 16 de septiembre, Col. Plutarco Elías Calles, en la ciudad de Chetumal, en el Estado de Quintana Roo C.P. 77090.
- Av. Palenque s/n entre avenidas Xcaret y Coba, Plaza Hollywood, primer piso, en la ciudad de Cancún, en el Estado de Quintana Roo C. P. 77505.

En estos domicilios se podrán solicitar aclaraciones sobre los términos de la convocatoria, también podrán hacer sus consultas en los teléfonos (983) 2850476 ext.207 y (983) 8351350 ext. 300318.

**CAPÍTULO X.  
DEL PROCESO DE PRE REGISTRO, REGISTRO Y SELECCIÓN DE INSTANCIAS  
EJECUTORAS**

**Artículo 29.** Los OSSE que deseen participar como Instancias Ejecutoras deberán apegarse a lo siguiente:

- I. Pre-registrarse de conformidad en los plazos establecidos en la convocatoria, en las direcciones de las oficinas y a través del sitio web de la Secretaría: <http://www.qroo.gob.mx/sedeso>;
- II. Una vez realizado lo anterior se les otorgará un folio de pre-registro, el cual deberán entregar junto con sus propuestas impresas en papel o en medio magnético en los plazos establecidos en la convocatoria y en las direcciones de las oficinas de la Secretaría;
- III. Una vez que se haya recibido la propuesta de los OSSE, la Secretaría a través de la Subsecretaría de Fomento a la Economía Social o unidad administrativa

homóloga, revisará la documentación presentada; en caso de faltar algún documento, se le comunicará al interesado por escrito o vía correo electrónico que tendrá el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación para solventar la información faltante; siempre y cuando la información no afecte el sentido de las propuestas. En caso de no solventarse la información faltante, dentro del plazo establecido, se considerará como no presentada la solicitud;

- IV. Una vez recepcionada y revisada la documentación, se le proporcionará a la OSSE un número de folio de registro;
- V. Para verificar que la propuesta registrada por la OSSE cumpla con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, el personal de la Secretaría, realizará visitas de campo aleatorias. Las visitas se realizarán en apego al Modelo de Verificación en Campo (Anexo 8);
- VI. El Comité Interno de Validación dictaminará en un periodo máximo de 15 días naturales posteriores al cierre del registro, las propuestas susceptibles de Apoyo, así como determinará la forma más conducente de entrega de los mismos; y
- VII. Se difundirán las listas de propuestas seleccionadas como viables en el sitio web de la Secretaría: <http://www.qroo.gob.mx/sedeso> dentro de los 5 días hábiles siguientes a la dictaminación del Comité Interno de Validación.

#### CAPÍTULO XI. DEL PROCESO DE ENTREGA DE LOS APOYOS

**Artículo 30.** Una vez verificada la documentación, publicados los resultados, autorizadas las solicitudes, firmado correctamente el Convenio de Ejecución y el Recibo (Anexos 9 y 10 respectivamente), se procederá a la transferencia de los recursos.

**Artículo 31.** Las Instancias Ejecutoras deberán entregar la documentación comprobatoria de la aplicación del recurso dentro de los 60 días naturales posteriores a la entrega del mismo, sin que la fecha de la documentación comprobatoria rebase el ejercicio fiscal correspondiente.

**Artículo 32.** Las Instancias Ejecutoras deberán reintegrar los recursos ante la SEFIPLAN que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, así como aquellos que no estuviesen devengados al 31 de diciembre del año fiscal correspondiente, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al último día del mes de diciembre del año fiscal correspondiente.

**Artículo 33.** Las Instancias Ejecutoras, deberán realizar la entrega de los apoyos a las beneficiarias, en los tiempos establecidos conforme a su Propuesta Técnica, Social y Económica que presentaron.

#### SECCIÓN I. DE LOS CRITERIOS DE ENTREGA

**Artículo 34.** La entrega del apoyo del Programa se suministrará bajo el mecanismo

establecido y conforme al calendario presentado en las Propuestas Técnica, Social y Económica que entregaron las Instancias Ejecutoras para cada una de los tipos de apoyo en que resultaron elegidas.

**CAPÍTULO XII.  
DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN**

**Artículo 35.** El monto destinado para los gastos de operación será de hasta el 5% del presupuesto asignado al Programa, con el objetivo de desarrollar diversas acciones asociadas con la planeación, operación, verificación, seguimiento, supervisión, evaluación externa o cualquier otra que derive de la ejecución del Programa, dichas erogaciones serán congruentes con las partidas presupuestales establecidas en la normativa aplicable.

**CAPÍTULO XIII.  
DE LA EVALUACIÓN, INDICADORES, SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA.**

**SECCIÓN I.  
DE LA EVALUACIÓN**

**Artículo 36.** Conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo y con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa. La evaluación se complementará con un monitoreo periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, y orientado a consolidar una presupuestación basada en resultados.

**Artículo 37.** Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como para fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará seguimiento la operación y resultados del Programa conforme al artículo 82 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio 2023.

**SECCIÓN II.  
DE LOS INDICADORES**

**Artículo 38.** Los indicadores que darán seguimiento y reporte de los resultados de este Programa, están considerados en la estructura programática de la Secretaría, basada en la Metodología de Marco Lógico (MML) e instrumentada con la Matriz de Indicadores para Resultado (MIR).

**SECCIÓN III.  
DEL SEGUIMIENTO**

**Artículo 39.** Con el propósito de promover la mejora continua de la operación del Programa, la Secretaría, llevará a cabo el seguimiento del ejercicio de los recursos, acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas. Así mismo realizará y coordinará acciones de seguimiento físico.



**SECCIÓN IV.  
DEL CONTROL Y AUDITORÍA**

**Artículo 40.** Debido al impacto del Programa por las características de su cobertura a nivel Estatal, así como por la importancia de los recursos asignados, este es materia de revisión por los diferentes órganos fiscalizadores, quienes se encargan de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia y en las presentes Reglas de Operación.

**CAPÍTULO XIV.  
TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DIFUSIÓN**

**SECCIÓN I.  
DE LA TRANSPARENCIA**

**Artículo 41.** La difusión del Programa y sus Reglas de Operación, se realizará en los términos que dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y conforme a lo estipulado con la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, en armonía con lo estipulado por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El listado de beneficiarios de este Programa se considera información pública, en términos de lo dispuesto por el Artículo 91, fracción XV, inciso q), del de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

**SECCIÓN II.  
DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**Artículo 42.** Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: validar que se cumplan con los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario de este programa, asimismo serán integrados en la Plataforma Nacional de Transparencia a través de la Secretaría y la Unidad Administrativa u Homóloga que corresponda, podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón de Beneficiarios.

Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

**SECCIÓN III.  
DE LA DIFUSIÓN**

**Artículo 43.** En la difusión del Programa, la Secretaría realizará:

- I. La difusión con cobertura estatal para dar a conocer el programa y buscar los mecanismos y estrategias necesarias para difundir públicamente a la población, los objetivos del mismo; y



- II. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberá incluir el logotipo del Programa y la leyenda "Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia".

#### CAPÍTULO XV. DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

**Artículo 44.** Conforme a lo dispuesto en la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, se impulsará la difusión, promoción y operación de la Contraloría Social a través de la creación o conformación de comités en la materia, con la participación de la persona Titular Beneficiaria, lo anterior, con la finalidad de verificar el cumplimiento del Programa y la ejecución de los recursos públicos en este, a manera de transparentar la correcta aplicación de los mismos.

La Contraloría Social, los requisitos para la conformación de los comités, así como la participación de estos y de la persona Titular Beneficiaria en actividades de supervisión, vigilancia y seguimiento del cumplimiento de las metas y acciones establecidas en el presente Programa, se ajustarán a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo (SECOES) y demás normatividad aplicable en la materia.

#### CAPÍTULO XVI. DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

**Artículo 45.** La persona Titular Beneficiaria y la población en general podrán presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas o de cualquier otra índole, ante las instancias correspondientes, por el incumplimiento de las presentes Reglas de Operación y demás normativa aplicable al Programa.

Así mismo la Secretaría, en su carácter de Instancia Normativa quedará facultada para interponer las acciones legales respectivas en contra de quien o quienes resulten responsables por la posible comisión de algún acto ilícito en la operación del Programa.

Estas se captarán a través de la Secretaría en su domicilio o a través del "**Sistema de Denuncia Ciudadana**" de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo, con número telefónico 800 84 97 784, así como la página de internet [denuncia.qroo.gob.mx](http://denuncia.qroo.gob.mx) los mecanismos de denuncia emitidos por el gobierno del Estado.

**TRANSITORIOS.**

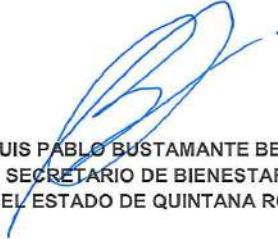
**PRIMERO.** - Se expide el presente Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa "Huertos del Bienestar", para el ejercicio fiscal 2023, el cual entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

**SEGUNDO.** - Se emiten las Reglas de Operación del Programa Huertos del Bienestar, para el ejercicio fiscal 2023, la cual entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

**TERCERO.** - El presente Programa será suspendido total o parcialmente por causas externas, y/o fortuitas a la Secretaría de Bienestar que impidan la operación y ejecución del mismo.

**CUARTO.** - La Secretaría de Bienestar será la Dependencia Normativa del Programa y estará facultada para interpretar las presentes Reglas y resolver sobre aspectos no contemplados en ellas.

Dado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil veintitrés. - El Secretario de Bienestar del Estado de Quintana Roo, Luis Pablo Bustamante Beltrán. - Rúbrica.



**LIC. LUIS PABLO BUSTAMANTE BELTRÁN  
SECRETARIO DE BIENESTAR  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

ANEXOS

1.- MODELO DE COMPROBANTE DE DOMICILIO  
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

\_\_\_\_\_, Quintana Roo, a de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

SECRETARÍA DE BIENESTAR  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
P R E S E N T E

Por medio de la presente los que suscriben C.

\_\_\_\_ y C. \_\_\_\_\_ vecinos de la localidad de \_\_\_\_\_ pertenecientes al municipio de \_\_\_\_\_ del Estado de Quintana Roo, declaramos bajo protesta de decir verdad que la C. \_\_\_\_\_ es vecina de la (calle, manzana, privada, lote, etc.) \_\_\_\_\_ de la (colonia, localidad, barrio, ejido, etc.) \_\_\_\_\_ perteneciente al municipio de \_\_\_\_\_ del Estado de Quintana Roo, del cual damos fe de conocerla y que reside en el domicilio antes señalado por más de cinco años.

Enterados de las penas en las que incurrir quienes afirmen una falsedad, nieguen u oculten la verdad ante una autoridad pública; se extiende la presente para los fines que así convengan a la interesada.

Solicitante:

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

Testigo

Testigo

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

\*Los testigos deberán anexar una copia de su Identificación oficial vigente.

Aviso de privacidad: La Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Subsecretaría de Fomento a la Economía Social e unidad administrativa homóloga, informa que es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad a la normativa que corresponde. Los datos personales que recibamos de usted, los utilizaremos principalmente para la integración del Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Estado de Quintana Roo, para la elaboración de informes sobre el servicio brindado, con fines estadísticos, para difusión y publicidad del Programa; asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los Datos Personales que se hayan recibido. Para mayor detalle consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral en: <http://www.eroo.gob.mx/roo/roo> en la sección "Avisos de privacidad". Este Programa utiliza recursos públicos y no ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



2.- MODELO DE IDENTIFICACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

\_\_\_\_\_, Quintana Roo, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_

SECRETARÍA DE BIENESTAR  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
P R E S E N T E.

Por medio de la presente los que suscriben C. \_\_\_\_\_ y  
C. \_\_\_\_\_ vecinos de la localidad de  
\_\_\_\_\_ pertenecientes al municipio  
de \_\_\_\_\_ del Estado de Quintana Roo, bajo protesta de decir  
verdad manifestamos que tenemos más de cinco años de conocer a la C.  
\_\_\_\_\_, dando fe que es la persona identificada  
con el nombre que se expresa.

Enterados de las penas en las que incurrir quienes afirmen una falsedad, nieguen u oculten  
la verdad ante una autoridad pública; se extiende la presente para los fines que así  
convengan a la interesada.

Solicitante:

\_\_\_\_\_

Nombre y firma

Testigo

Testigo

\_\_\_\_\_

Nombre y firma

\_\_\_\_\_

Nombre y firma

\*Los testigos deberán anexar una copia de su Identificación oficial vigente.

Aviso de privacidad: La Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Subsecretaría de Fomento a la Economía Social o unidad administrativa homóloga, informa que es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad a la normativa que corresponde. Los datos personales que recibamos de usted, los utilizaremos principalmente para la Integración del Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Estado de Quintana Roo, para la elaboración de informes sobre el servicio brindado, con fines estadísticos, para difusión y publicidad del Programa; asumiendo la obligación de cumplir con los requisitos legales y de seguridad suficientes para proteger los Datos Personales que se hayan recibido. Para mayor detalle consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral en: <http://www.gob.qroo.gob.mx/datos> en la sección "Avisos de privacidad". \*Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

3.- MODELO DE POSESIÓN O TENENCIA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

\_\_\_\_\_, Quintana Roo, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

SECRETARÍA DE BIENESTAR  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
P R E S E N T E.

Por medio de la presente los que suscriben C. \_\_\_\_\_ y  
C. \_\_\_\_\_ vecinos de la localidad de  
\_\_\_\_\_ pertenecientes al municipio de \_\_\_\_\_ Estado  
de Quintana Roo, declaramos bajo protesta de decir verdad que la C.  
\_\_\_\_\_ vecina de esta localidad tiene en posesión  
\_\_\_\_\_ cuyas medidas son \_\_\_\_\_ y que se encuentra  
ubicado en la (calle, manzana, lote, privada, etc.) \_\_\_\_\_ de  
la (colonia, localidad, barrio, ejido, etc.) \_\_\_\_\_ perteneciente al  
municipio de \_\_\_\_\_ del Estado de Quintana Roo.

Enterados de las penas en las que incurrir quienes afirmen una falsedad, nieguen u oculten  
la verdad ante una autoridad pública; se extiende la presente para los fines que así  
convengan a la interesada.

Solicitante:

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma  
Testigo Testigo

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma Nombre y firma

\*Los testigos deberán anexar una copia de su Identificación oficial vigente.

Aviso de privacidad: La Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Subsecretaría de Fomento a la Economía Social o unidad administrativa homóloga, informa que es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad a la normativa que corresponde. Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos principalmente para la integración del Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Estado de Quintana Roo, para la elaboración de informes sobre el servicio brindado, con fines estadísticos, para difusión y publicidad del Programa; asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los Datos Personales que se hayan recabado. Para mayor detalle consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral en: <http://www.semex.gob.mx/secretaria> en la sección "Avisos de privacidad".  
\*Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo que dispone la Ley de la materia.

4.- MODELO DE FORMATO DE SUSTITUCIÓN DE BENEFICIARIA

En \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, en el domicilio \_\_\_\_\_ municipio \_\_\_\_\_ del Estado de Quintana Roo, se reunieron las personas que a continuación se mencionan para hacer constar que la C. \_\_\_\_\_ (Colocar situación correspondiente)

\_\_\_\_\_, por lo tanto la Instancia Ejecutora propone a la C. \_\_\_\_\_ quien cumple con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, para que la sustituya como posible beneficiaria, comprometiéndose en términos de la normativa aplicable a cumplir con el proyecto.

A continuación, firman los que intervienen más dos testigos:

FIRMA DE ACEPTACIÓN DE LA INSTANCIA EJECUTORA

FIRMA DE LA NUEVA BENEFICIARIA

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Testigo

Testigo

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Nombre y firma

Nombre y firma

\*Los testigos deberán anexar una copia de su Identificación oficial vigente.

Aviso de privacidad: La Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Subsecretaría de Fomento a la Economía Social o unidad administrativa homóloga, informa que es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporciona, los cuales serán protegidos de conformidad a la normativa que corresponde. Los datos personales que recibimos de usted, los utilizaremos principalmente para la Integración del Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Estado de Quintana Roo, para la elaboración de informes sobre el servicio brindado, con fines estadísticos, para difusión y publicidad del Programa; asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los Datos Personales que se hayan recabado. Para mayor detalle consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral en: <http://www.gob.qroo.mx/586880> en la sección "Avisos de privacidad". \*Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

5.- MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN COMO INSTANCIA EJECUTORA

A QUIEN CORRESPONDA:

C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de Representante Legal de la Organización del Sector Social de la Economía denominada: \_\_\_\_\_, solicito participar en el Programa "Huertos del Bienestar" y actuar como Instancia Ejecutora para el tipo de apoyo \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ por un monto de \_\_\_\_\_ (Son: \_\_\_\_\_00/100 M.N.); el cual beneficiará a \_\_\_\_\_ mujeres, bajo la normativa de las Reglas de Operación del Programa, anexando al presente, todos los requisitos establecidos.

Manifiestamos que no tenemos familiares que trabajen en alguna dependencia del Gobierno Federal, Estatal o Municipal y que no hemos recibido apoyos económicos de otras dependencias públicas para los mismos fines que estamos solicitando a la Secretaría.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Para cualquier aclaración sobre el particular me pongo a sus órdenes en:

Celular:

Domicilio:

Correo electrónico:

Aviso de privacidad: La Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Subsecretaría de Fomento a la Economía Social o unidad administrativa homóloga, informa que es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporciona, los cuales serán protegidos de conformidad a la normativa que corresponde. Los datos personales que necesitamos de usted, los utilizaremos principalmente para la Integración del Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Estado de Quintana Roo, para la elaboración de Informes sobre el servicio brindado, con fines estadísticos, para difusión y publicidad del Programa; asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los Datos Personales que se hayan recabado. Para mayor detalle consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral en: <http://www.oro.qroo.gob.mx/bienestar> en la sección "Avisos de privacidad". Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido o interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley de la materia.



6.- MODELO DE SOLICITUD DE APOYO PARA EL HUERTO

"SOLICITUD DE APOYO"	
1	Nombre de la solicitante:
2	Dirección de la solicitante (Municipio, localidad, calle, etc.):
3	Número de teléfono celular o domiciliario*:
4	¿Cuentas con un huerto apoyado a través de la Secretaría? Sí ( ) No ( )
4.1	¿Cuenta con un predio para establecer el "Huerto"? Sí ( ) No ( )
5	¿El predio cuenta con agua? Sí ( ) No ( )
6	Identificación oficial vigente
7	CURP
8	Copia de comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses.
9	Manifiesto no haber recibido apoyos económicos o en especie de Dependencias del Gobierno Federal, Estatal (salvo la Secretaría) o Municipal, para los mismos conceptos que se solicitan; y que no soy servidor público en activo o en licencia, ni tampoco familiar hasta tercer grado consanguíneo o no de algún servidor público en activo o en licencia.
10	Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el predio cuenta con una superficie de terreno susceptible de ser utilizada como Huerto, de igual forma mi conformidad de que el mismo sea verificado por trabajadores de la Secretaría y/o de la Instancia Ejecutora.
11	Manifiesto mi disposición a que se le dé seguimiento al Huerto por parte de la Instancia Ejecutora y/o personal de la Secretaría, asimismo mi disposición a participar en los cursos de capacitación que se me convoquen.

**7.- MODELO DE CONVOCATORIA**

En Chetumal, municipio de Othón P. Blanco, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_ del 20\_\_\_; la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo; con fundamento en \_\_\_ y todos aquellos aplicables correspondientes a las Reglas de Operación del Programa de "Huertos del Bienestar", publicadas el \_\_\_ de \_\_\_ del 20\_\_\_ en el Periódico Oficial del Estado, emite la siguiente:

**CONVOCATORIA**

Se convoca a Organismos del Sector Social de Economía (OSSE), a presentar su propuesta en términos correspondientes a las Reglas de Operación del Programa.

Pueden ser elegibles uno o más Organismos del Sector Social de la Economía, que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las Reglas de Operación, y su operación como Instancia Ejecutora podrá programarse con la Instancia Normativa responsable del Programa, de conformidad con la disponibilidad de suficiencia presupuestal.

**OBJETIVO DEL APOYO**

Se apoyará con recursos para

\_\_\_\_\_

**POBLACIÓN OBJETIVO SUSCEPTIBLE DEL APOYO A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS EJECUTORAS:**

\_\_\_\_\_

**COBERTURA**

El Programa de Huertos del Bienestar en esta convocatoria operará en las siguientes localidades:

MUNICIPIO	LOCALIDAD	HUERTOS
Othón P. Blanco	Todas las localidades de los municipios señalados aquí, preferentemente con índices de marginación bajo, medio, alto y muy alto.	Se determina con base en suficiencia presupuestal.
Bacalar		
Felipe Carrillo Puerto		
José María Morelos		
Tulum		
Lázaro Cárdenas		
Solidaridad		
Puerto Morelos		
Benito Juárez		
Isla Mujeres		
Cozumel		

**TIPO Y MONTO DE APOYO**

Son apoyos que las Instancias Ejecutoras entregarán en especie a las mujeres que reúnan las características de población objetivo definido en las Reglas de Operación.

CONCEPTO	MONTO

**UBICACIÓN DE LAS VENTANILLAS**

Con fundamento en los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de "Huertos del Bienestar" a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el cierre del registro, los representantes de los Organismos del Sector Social de la Economía, procederán a la entrega de sus requisitos y sus:

- Propuesta Técnica.
- Propuesta Económica.
- Propuesta Social.

En las instalaciones de la Secretaría ubicadas en:

**• APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS, PREREGISTRO Y REGISTRO**

La Secretaría emite la presente convocatoria en el sitio: \_\_\_\_\_ con una vigencia del \_\_\_ al \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_.

Los Organismos del Sector Social de la Economía que aspiren a participar en el Programa de "Huertos del Bienestar", contarán únicamente con \_\_\_ días para pre registrarse en el sitio: \_\_\_\_\_

Los días de pre registro serán el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_ únicamente, en un horario de 9:00 a.m. a 16:30 p.m. horas; emitiéndoles el sistema su folio de pre registro.

El registro, entrega de requisitos y recepción de las propuestas pre registradas será a partir del cierre de la presente convocatoria, con una vigencia únicamente de \_\_\_ días, siendo los días \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_ únicamente en un horario de 9:00 a.m. a 16:30 p.m. horas en las instalaciones de la Secretaría ubicadas en:

• Una vez recibidos los documentos en el domicilio señalado, se proporcionará un folio de registro.

**SELECCIÓN**

El Comité Interno de Validación, será el responsable de valorar la viabilidad técnica, social y económica.

Las propuestas serán calificadas y dictaminadas por dicho Comité y sólo se seleccionarán las que cumplan con los términos establecidos en las Reglas de Operación del Programa, pudiendo el Comité Interno de Validación determinar desierta la convocatoria, o en su caso, establecer una asignación económica menor al mismo.

Para efectos de la selección de las propuestas, el Comité Interno de Validación se apegará a las Reglas de Operación.

Los Organismos del Sector Social de la Economía que resulten seleccionados para actuar como Instancias Ejecutoras, deberán suscribir los Convenios de Ejecución correspondientes y sujetarse a las Reglas de Operación del Programa de "Huertos del Bienestar".

El dictamen del Comité Interno de Validación será inapelable.

**DIFUSIÓN DE RESULTADOS**

Una vez recibidos los documentos y cerrado el período de registro, se difundirá la lista de los Organismos del Sector Social de la Economía seleccionados como Instancias Ejecutoras en el sitio de la Secretaría del Bienestar: \_\_\_\_\_ en un período de hasta \_\_\_ días hábiles posteriores al cierre del Registro.

En caso de resultar elegible, la Secretaría, podrá requerir sus documentos originales para su cotejo.

**TRANSITORIOS**

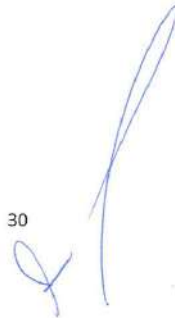
Toda situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el Comité Interno de Validación a que se refiere el Capítulo IV Sección II de las Presentes Reglas de Operación del Programa de "Huertos del Bienestar".

**OTRAS DISPOSICIONES**

Los datos personales de registro de los solicitantes serán protegidos en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas para el Estado de Quintana Roo, y demás disposiciones aplicables.

*"En la Secretaría, los trámites para participar en la convocatoria son personales y no tienen costo alguno para los solicitantes".*

*"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley en la materia".*



8.- MODELO DE VERIFICACIÓN EN CAMPO

En la Localidad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_ en el Estado de Quintana Roo, siendo las horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, se encuentran reunidos \_\_\_\_\_, y personal de la Secretaría para llevar a cabo la verificación en campo de la OSSE \_\_\_\_\_ identificado con número de registro de la Instancia Ejecutora \_\_\_\_\_.

Lo anterior de conformidad con las Reglas de Operación del Programa de "Huertos del Bienestar".

Observaciones con respecto a la verificación y comentarios generales:

Series of horizontal lines for handwritten notes.

El C. \_\_\_\_\_ quien llevó a cabo la verificación, es personal de la Secretaría, y corroboró que la información del proyecto coincide.

POR LA SUBSECRETARÍA

Nombre, cargo y firma

Aviso de privacidad: La Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Subsecretaría de Fomento a la Economía Social o unidad administrativa homóloga, informa que es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporciona, los cuales serán protegidos de conformidad a la normativa que corresponde. Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos principalmente para la integración del Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Estado de Quintana Roo, para la elaboración de informes sobre el servicio brindado, con fines estadísticos, para difusión y publicidad del Programa; asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los Datos Personales que se hayan recabado. Para mayor detalle consulte nuestro Aviso de Privacidad Integral en: <http://www.quintana-roo.gob.mx/medios> en la sección "Aviso de privacidad". Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido o interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado conforme a lo que dispone la Ley de la materia.

Handwritten signature in blue ink.



## 9.- MODELO DE CONVENIO DE EJECUCIÓN

No. \_\_\_/20\_\_

CONVENIO DE EJECUCIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE "HUERTOS DEL BIENESTAR", EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, ASISTIDO POR \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA", Y POR OTRA PARTE EL OSSE \_\_\_\_\_

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA INSTANCIA EJECUTORA", REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## ANTECEDENTES

- I. Con fecha \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_ se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, las Reglas de Operación del Programa de "Huertos del Bienestar" en el Ejercicio Fiscal \_\_\_ en adelante "**LAS REGLAS DE OPERACIÓN**".
- II. **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"** de "**EL PROGRAMA**" tienen como objetivo general: Impulsar la economía social y solidaria para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres que habitan en el Estado de Quintana Roo en situación de pobreza y vulnerabilidad, preferentemente de las localidades establecidas en las ZAP del Estado de Quintana Roo.
- III. Asimismo "**LAS REGLAS DE OPERACIÓN**" en sus Capítulos \_\_\_ otorga la posibilidad de que los Organismos del Sector Social de la Economía que cumplan con todos los requisitos establecidos en las mismas, participen en "**EL PROGRAMA**" como Instancias Ejecutoras.
- IV. Con fecha \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_, "**LA SECRETARÍA**" emitió la convocatoria del Programa de "Huertos del Bienestar" con el objeto de \_\_\_\_\_.
- V. De acuerdo con el Dictamen de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_ emitido por el Comité Interno de Validación, el cual se acompaña a este instrumento jurídico, la OSSE denominada \_\_\_\_\_ resultó viable para participar como Instancia Ejecutora del Programa de "Huertos del Bienestar".

VI. Dentro del Capítulo \_\_\_\_ de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", se determina la obligación para la Instancia Ejecutora, de suscribir los instrumentos jurídicos que correspondan, de acuerdo con las disposiciones aplicables, en donde debe incluirse la conformidad de "LAS PARTES" para acatar la normativa del Programa de Huertos del Bienestar y la legislación aplicable en la materia.

#### DECLARACIONES

##### I. DE "LA SECRETARÍA"

I.1. Que el Estado de Quintana Roo, en términos de lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 78 y 92 párrafo primero y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, forma parte integrante de la federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado, quien para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia de las Dependencias y entidades que señala la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y demás disposiciones aplicables.

I.2. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3°, 4° y 19 fracción II, 30 fracción VII y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Bienestar es una Dependencia que forma parte integrante de la Administración Pública Central, la cual tiene dentro de sus funciones: formular, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social y programas sectoriales de desarrollo en materia de cultura, juventud, recreación y deporte, así como implementar las acciones correspondientes para el combate efectivo a la población de baja, media, alta y muy alta marginación procurando el desarrollo integral de la población del Estado.

I.3. Que se encuentra representada en este acto por el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, quien acredita su competencia para la firma del presente convenio, de conformidad con el oficio \_\_\_\_\_, manifestando bajo protesta de decir verdad que el mismo no le ha sido revocado ni limitado a la fecha, por lo que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, es competente para la suscripción del presente instrumento legal.

I.4. Que señala como domicilio para efectos del presente convenio, el ubicado en av. Lázaro Cárdenas No. 169, Col. Plutarco Elías Calles, en la ciudad de Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo, CP. 77090.

##### II. DE "LA INSTANCIA EJECUTORA"

II.1. Que la \_\_\_\_\_ está legalmente constituida como lo acredita con el Acta Constitutiva de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ pasada ante la fe del Notario(a) Público número \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la ciudad de \_\_\_\_\_, del estado de \_\_\_\_\_, con folio \_\_\_\_\_.

II.2. Que el C. \_\_\_\_\_ en su carácter de Representante Legal de \_\_\_\_\_, tiene las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Ejecución en su representación, de conformidad con la escritura pública de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ basada ante la fe del Notario(a) público número \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPC) del estado de \_\_\_\_\_ con folio \_\_\_\_\_.

Asimismo manifiesta que dichas facultades no le han sido revocadas o modificadas a la fecha.

II.3. Que tiene como objeto social, entre otras consideraciones \_\_\_\_\_.

II.4. Que su domicilio es el ubicado en calle \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ Col. \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_ estado de \_\_\_\_\_.

II.5. Que cuenta con la capacidad legal para efecto de cumplir las obligaciones que contrae por medio del presente instrumento jurídico y que conoce el contenido y se obliga a cumplir con lo establecido por "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

En virtud de los antecedentes y conducentes declaraciones, "LAS PARTES" tienen a bien otorgar las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO:** El presente convenio tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" acordada entre "LAS PARTES", para realizar la propuesta denominada \_\_\_\_\_, en adelante "LA PROPUESTA", para llevarse a cabo en la localidad de \_\_\_\_\_, en el Municipio de \_\_\_\_\_, de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y establecida en beneficio de \_\_\_\_\_ mujeres de 18 años en adelante, parte de la población objetivo, de acuerdo con las propuestas técnica, social y económica validadas por el Comité Técnico de Validación, mismas que se acompañan copia simple.

**SEGUNDA. RECURSOS:** Para el cumplimiento del presente convenio, "LA SEFIPLAN" entregará a "LA INSTANCIA EJECUTORA" por conducto de su representante, mediante la documentación soporte correspondiente, la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (Son: \_\_\_\_\_ de Pesos 00/100 M.N.).

**TERCERA. COMPROMISOS DE "LA INSTANCIA EJECUTORA":**

- I. Entregar a "LA SECRETARÍA" un recibo que ampare la cantidad de \_\_\_\_\_ Son: \_\_\_\_\_ Pesos /100 M.N.).
- II. Presentar durante los 60 días naturales posteriores a la entrega del apoyo, la documentación comprobatoria como: facturas, contratos y cualquier otro documento en

- original y copia ante "LA SECRETARÍA"; la comprobación fiscal de los recursos otorgados por "LA SEFIPLAN" y la documentación comprobatoria no deberá pasar del \_\_\_\_\_ de 20\_\_. Será responsabilidad de la Instancia Ejecutora verificar que las facturas de comprobación de los recursos otorgados por la SEFIPLAN no sean canceladas.
- III. Ejecutar en forma satisfactoria su propuesta aprobada.
  - IV. Iniciar la ejecución de su propuesta una vez realizada la transferencia total de los recursos por parte de "LA SEFIPLAN" y concluir en un periodo máximo de \_\_\_\_\_ meses.
  - V. Entregar a "LA SECRETARÍA", un informe mensual de avances, entregando el primer informe en un periodo máximo de 30 días naturales posteriores a la ministración total de los recursos.
  - VI. Entregar un informe final del impacto social y económico de las beneficiarias con la propuesta apoyada a los 6 meses de posteriores a la transferencia de los recursos.
  - VII. Brindar todas las facilidades a "LA SECRETARÍA" para el seguimiento, supervisión y comprobación de los recursos otorgados al proyecto.
  - VIII. Utilizar los apoyos, única y exclusivamente para los fines autorizados.
  - IX. Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones enmarcadas por "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", en su calidad de "LA INSTANCIA EJECUTORA".
  - X. Informar inmediatamente a "LA SECRETARÍA" cualquier problema que se presente durante la etapa de puesta en marcha.
  - XI. Responsabilizarse de los desperfectos o vicios ocultos que pudiera presentar la propuesta una vez entregada o concluida.
  - XII. Entregar a "LA SECRETARÍA" el Padrón de Beneficiarias, con los datos personales de cada expediente de las beneficiarias, capturados en una base de datos en Excel.
  - XIII. Las demás establecidas por las Reglas de Operación y la legislación aplicable.

#### CUARTA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA"

- I. Dar seguimiento al pago de los recursos para que SEFIPLAN realice la transferencia a "LA INSTANCIA EJECUTORA" en una sola ministración.
- II. Verificar la correcta aplicación de los recursos por parte de "LA SEFIPLAN" a "LA INSTANCIA EJECUTORA".
- III. Dar seguimiento, apoyar y supervisar la instalación de los Huertos.
- IV. Supervisar el proceso de capacitación, asesoría técnica y operación de los Huertos.
- V. Proporcionar la orientación requerida a "LA INSTANCIA EJECUTORA".

**QUINTA. RESPONSABLES:** Para dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio de Ejecución, así como las obligaciones estipuladas en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", "LA SECRETARÍA" designa como responsable al titular de la Subsecretaría de Fomento a la Economía Social o unidad administrativa homóloga, \_\_\_\_\_; por su parte "LA INSTANCIA EJECUTORA" designa al \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_.



**SEXTA. DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS:** La "INSTANCIA EJECUTORA" deberá reintegrar a la SEFIPLAN los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, así como aquellos que no estuviesen devengados al 31 de diciembre del año fiscal correspondiente, más los rendimientos obtenidos. En el mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro a "LA SECRETARÍA".

"LA INSTANCIA EJECUTORA" en los supuestos anteriores de reintegro, deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos.

**SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL:** Las obligaciones de carácter laboral del personal que se integre a la realización de "EL PROYECTO" serán responsabilidad exclusiva de "LA INSTANCIA EJECUTORA", por lo que en ningún caso "LA SECRETARÍA" podrá ser considerada como patrón solidario o sustituto.

**OCTAVA. BUENA FE:** "LAS PARTES" declaran que en el presente Convenio de Ejecución no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo; por lo que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, lo resolverán de común acuerdo.

**NOVENA. JURISDICCIÓN:** "LAS PARTES" acuerdan que, en caso de presentarse alguna controversia en la interpretación de las obligaciones pactadas, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Chetumal en el estado de Quintana Roo, por lo que expresamente renuncian a la jurisdicción que en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

**DÉCIMA. ACCIONES LEGALES:** En el caso de que "LA INSTANCIA EJECUTORA" incurriera en mal uso o disposición de los recursos o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio de Ejecución, independientemente de la rescisión administrativa de este instrumento jurídico, "LA SECRETARÍA" está facultada para iniciar las acciones legales ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

**DÉCIMA PRIMERA. LEYENDA:** La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se utilicen para la ejecución y difusión de cualquier acción que tenga relación con "EL PROGRAMA" y por cuanto, a lo relacionado en el presente instrumento, deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo que dispone la Ley de la materia."* Para efectos de lo anterior, se deberá tomar en cuenta las características del medio de comunicación respectivo.

**DÉCIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** - "LAS PARTES" acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente documento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.



---

**DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES Y ADICIONES.** - "LAS PARTES" manifiestan que cualquier modificación al presente documento deberá ser otorgada por escrito y firmado de conformidad, de acuerdo con la determinación justificada por el Comité Interno de Validación de "LA SECRETARÍA", en estricto apego a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

**DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA:** El presente Convenio de Ejecución surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta que se cumplan en su totalidad los compromisos contraídos en él, no pudiendo exceder del 31 de diciembre de\_\_\_\_\_.

Leído el presente Convenio y Enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "LA INSTANCIA EJECUTORA"

La C. \_\_\_\_\_

Cargo \_\_\_\_\_

La C. \_\_\_\_\_

Cargo \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Cargo



10.- MODELO DE RECIBO

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre del Programa:  
Concepto del apoyo:  
Bueno por \$:  
Nombre o Razón Social del beneficiario:  
RFC del beneficiario:  
Domicilio del beneficiario:  
CLABE interbancaria del beneficiario:  
Recibí de la SEFIPLAN el importe de: \$  
Son:

Bajo protesta de decir verdad manifiesto haber recibido a mi entera satisfacción el Apoyo con cargo a los recursos del Programa de Huertos del Bienestar, quedando liberada la Secretaría de cualquier responsabilidad, por el cumplimiento en el otorgamiento de este Apoyo.

Correspondiente a la ministración:

Primera o única ( )  
Segunda ( )  
\_\_\_\_\_ (...)

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Representante Legal

38



"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

11.- CUESTIONARIO ÚNICO DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA NÚTRICA

1.- DATOS GENERALES

FOLIO: \_\_\_\_\_ DD/MM/AAAA: \_\_\_\_\_

Nombre Completo	Apellido Paterno	Apellido Materno
Estado	Municipio	Nombre de la Localidad
Tipo de Asentamiento	Nombre del Asentamiento	Tipo de Validad
Calle	No. Exterior	No. Interior
Entre Calles	Descripción de la Ubicación	C.P.
	Tipo de Localidad	Teléfono (a diez dígitos)

Rural ( ) Urbana ( )

2. INTEGRANTES DEL HOGAR

Instrucciones: Iniciar en el número uno con la persona beneficiaria y luego del mayor al menor de acuerdo a su edad, que vivan actualmente en el hogar.

Nº	NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	SEXO	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO	ENTIDAD DE NACIMIENTO	CURP	ESTADO CIVIL	PARENTESCO
1						/ /				
2						/ /				
3						/ /				
4						/ /				
5						/ /				
6						/ /				
7						/ /				
8						/ /				
9						/ /				
10						/ /				

2. ESCOLARIDAD/SEGURIDAD SOCIAL

Nº	NIVEL DE ESCOLARIDAD	GRADO	ASISTE A LA ESCUELA SINDO	OCCUPACIÓN	SABE LEER O ESCRIBIR	TIPO DE EMPLEO	PRESTACIONES LABORALES	JUBILACIÓN O PENSIÓN	DERECHO-HABIENCIA	MOTIVO DERECHO-HABIENCIA
1							A B C D E F G H I			
2							A B C D E F G H I			
3							A B C D E F G H I			
4							A B C D E F G H I			
5							A B C D E F G H I			
6							A B C D E F G H I			
7							A B C D E F G H I			
8							A B C D E F G H I			
9							A B C D E F G H I			
10							A B C D E F G H I			

3. SALUD. PERTENENCIA A UN PUEBLO INDÍGENA

Nº	TIPO DE DISCAPACIDAD	ORIGEN DE LA DISCAPACIDAD	CONDICIONES DE SALUD	ADICIONES	ÍNDICE DE MASA CORPORAL	SE CONSIDERA INDÍGENA	HABLA ESPAÑOL SINO	LENGUA MATERNA	RECIBE ALGÚN PROGRAMA DE APOYO (CUAL)
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

4. VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO

TIPO DE CASA		MAYOR PARTE DE PISO		EQUIPAMIENTO	
1 Unifamiliar	6 U. Habitacional	1 Madera, Duela		Tiene Sirve	
2 Dúplex	7 Vecindad	2 Mosaico, Vinil		Sí No Sí No Sí No	
3 Compartida	8 Anexo a casa	3 Cemento o firme		Refrigerador	
4 Otra	9 Vivienda móvil	4 Tierra		Estufa	
5 Independiente	10 Refugio	5 Otros		Vídeo, DVD, Blue Ray	
TENENCIA		MAYOR PARTE DEL TECHO		MAYOR PARTE DE MUROS	
1 Propia	1 Concreto, laca o viguetas	1 Madera		Lavadora	
2 Rentada	2 Lámina de cartón	2 Adobe		Licudora	
3 Pagándose	3 Paja o palma	3 Ladrillo, tabique		Televisión	
4 Prestada	4 Lámina de asbesto, médicos	4 Lámina Metálica, asbesto		Radio	
5 Asentamiento irregular	5 Madera, leña	5 Cartón, hule, tela, lona, etc.		Sala	
6 Otro	6 Cartón, hule, tela, lona, etc.	6 Otros		Comedor	
	7 Otros			Automóvil	
CARACTERÍSTICAS					
Número de cuartos	Cocina separada	Sí / NO		Cama	
Cuartos para Dormir	Cuarto de baño exclusivo	Sí / NO		Celular	
				Motocicleta	
				Computadora	
				Horno	
				Teléfono	
				Tinaco	
				Internet	

5. SERVICIOS DE VIVIENDA

ELECTRICIDAD	SANITARIO	BAÑO O EXCUSADO	COMBUSTIBLE PARA COCINAR	AGUA
1 Con contrato	1 Drenaje	1 Descarga directa	1 Gas	1 Toma domiciliar
2 Sin contrato	2 Fosa Séptica	2 Agua con cubeta	2 Leña o carbón	2 Toma común e fuera de la vivienda
3 Sin servicio	3 Letrina	3 Letrina seca	3 Parrilla eléctrica	3 Pipa
4 Servicio público	4 Ras de suelo	4 Pozo u hoyo	4 Gas tanque	4 Pozo, río, lago
5 Planta particular	5 Red pública	5 No tiene	5 Electricidad	5 Sin servicio
6 Panel solar	6 Tubería que va a dar a una grieta o barranca		6 Gas natural	6 Línea pública
7 No tienen	7 Tubería que da a un río, lago o mar		7 Leña o carbón sin chimenea	7 Acarrea de otra vivienda



6. CONDICIONES ECONÓMICAS

Table with columns: INGRESOS MENSUALES (INGRESOS MENSUALES, EGRESOS MENSUALES), APOYOS EN ESPECIE (TIPO DE APOYO, FRECUENCIA DEL APOYO), REMESAS (SI/NO), IDENTIDAD (CURP, ACTA DE NACIMIENTO, etc.).

5. ALIMENTACIÓN

Formulario with questions about food intake (¿Alguna vez usted o algún adulto en su hogar tuvo una alimentación basada en poca variedad de alimentos?), frequency of meals, and consumption of specific foods like fruits and vegetables.

Section for 'Nombre y Firma' and 'Fecha de Revisión'.

CATÁLOGO DEL CUI5: A comprehensive list of codes for various conditions, including disability types, health conditions, and employment status.

Table with columns: ID, CONDICIÓN DE SALUD, ADICIONES, PRESTACIONES LABORALES, PUEBLO INDÍGENA AL QUE PERTENECE, and PUEBLO INDÍGENA AL QUE PERTENECE.

14	Lesiones, heridas, intoxicaciones	2	Jubilación	4	Apayapaneco	26	Kumiai	48	Osirjobál
15	Síntomas no clasificados	3	Invalidez	5	Cora	27	Ku'ahl	49	Q'och'
ID	TIPO DE DISCAPACIDAD	4	Algún familiar en el hogar	6	Cucapá	28	K'iche'	50	Savulteco
0	N/A	5	Muerte del asegurado	7	Cuicatco	29	Lacandón	51	Seri
1	Sensoriales y de Comunicación	6	Ser estudiante	8	Chastho	30	Mam	52	Tarahumara
2	Matrices	7	Contratación propia	9	Chichimeco	31	Matlatzínca	53	Tarasco
3	Aprendizaje y Comportamiento	8	Algún familiar de otro hogar	10	Chinanteco	32	Maya	54	Teko
4	Más de 1 discapacidad	9	Apoyo del gobierno	11	Chochochelco	33	Maya	55	Tepahuá



Secretaría de Gobierno

Dirección del Periódico Oficial

## Directorio

**Lic. María Elena H. Lezama Espinosa**  
Gobernadora Constitucional del Estado

**Lic. María Cristina Torres Gómez**  
Secretaria de Gobierno

**Lic. Carlos Rafael Hernández Blanco**  
Director del Periódico Oficial

**Lorena Salazar Canul**  
Encargada de Edición

Dirección: Av. Insurgentes esquina Corozal 202,  
entre David Gustavo Ruíz, Chetumal, Quintana Roo.  
C.P.-77013  
Tel: 83-2.65.68  
E-mail: [periodicooficialqr@hotmail.com](mailto:periodicooficialqr@hotmail.com)

---

Publicado en la Dirección del Periódico Oficial